

ACTA DE RESOLUCIÓN

**ASAMBLEA CON EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019-2020
 RESOLUCIÓN CAMBIO DE PROYECTO SOCIAL
 PARROQUIA EL CONDADO**

En el D.M. de Quito, siendo las 10h00 del día jueves 28 mayo del año 2020, se realizó una reunión virtual vía Zoom los Miembros del Comité de Seguimiento de Presupuestos Participativos 2019-2020, los ciudadanos que solicitaron el Proyecto Social y la Administración Zonal La Delicia, para dar cumplimiento al Reglamento Sustitutivo a la Ordenanza Metropolitana 102, hoy Libro I.3, del Código Municipal, que se encuentra vigente, en el Título VIII, De los Presupuestos Participativos, Capítulo II, Del Seguimiento a la Ejecución y de la Evaluación, "(...) Artículo 66.- De la imposibilidad de ejecución.- En el caso de que la obra o proyecto priorizado en la asamblea de presupuesto participativo, no pueda ser ejecutado por motivos técnicos o jurídicos, la Administración Zonal convocará a los ciudadanos que realizaron la priorización inicial, para que de común acuerdo se resuelva la ejecución de una nueva obra o proyecto, intentando en la medida de lo posible que ésta beneficie al mismo sector que la priorizara inicialmente."

DESARROLLO.-

La Dra. María Eugenia Pinos Administradora Zonal La Delicia da la cordial bienvenida a todos los presentes e informa que los Proyectos Sociales que fueron priorizados en la Asamblea Parroquial El Condado, el 02 de octubre de 2019, tienen imposibilidad de ejecución por las Resoluciones Administrativas descritas a continuación:

PROYECTO SOCIAL	PARTIDA	PRESUPUESTO
PROYECTO SOCIAL LA CASA CON CORREDOR, LOS JÓVENES AL ENCUENTRO DE SUS ANCESTROS. PARROQUIA EL CONDADO	730205	10.000,00
PROYECTO SOCIAL ARTivismos. "DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO". PARROQUIA EL CONDADO	730205	12.000,00
PROYECTO SOCIAL CONCIERTO JUVENIL "MÚSICA AL PARQUE". PARROQUIA CONDADO	730205	5.000,00
		\$27.000,00

- Resolución de Alcaldía No. A 020 de 12 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Yunda, resolvió:

"(...) Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia:

(i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales."

- Por su parte la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, de 16 de abril de 2020, dirigida a las Máximas Autoridades de las Entidades del Sector Público, en el marco de la emergencia sanitaria, establece directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, las mismas que deberán ser aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público, según el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador; para lo cual, se adjunta el "Anexo 1", mediante el cual se determina los ítems presupuestarios del Clasificador de Gasto, que se encuentran restringidos del grupo 53, y en el caso de los proyectos de inversión las partidas homologadas que corresponden al grupo 73, entre otras:
 - 730204, Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales;
 - 730613, Capacitación para la Ciudadanía en General;
 - 730205, Espectáculos Culturales y Sociales.

En virtud de las Resoluciones Administrativas expuestas, se recomienda cambiar los Proyectos Sociales priorizados.

RESOLUCIÓN.-

- Luego del análisis de las Resoluciones Administrativas y partidas presupuestarias restringidas, se resuelve de común acuerdo con los integrantes del Comité de Seguimiento y proponentes de los proyectos sociales de la Parroquia de El Condado, realizar los siguientes cambios a los Proyectos Sociales, sin que el sector de intervención y el presupuesto inicial varíen:

PROYECTO SOCIAL	NUEVO PROYECTO	PARTIDA	PRESUPUESTO
PROYECTO SOCIAL LA CASA CON CORREDOR, LOS JÓVENES AL ENCUENTRO DE SUS ANCESTROS, PARROQUIA EL CONDADO	MEJORAMIENTO DEL ÁREA VERDE UBICADA EN LA CALLE N80C y N80 D, BARRIO CUCHO HACIENDA	750104	10.000,00
PROYECTO SOCIAL ARTivismos, "DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO", PARROQUIA EL CONDADO	MEJORAMIENTO DEL ÁREA VERDE UBICADA EN LA CALLE Oe10 y N84 BARRIO JAIME ROLDÓS	750104	14.000,00
PROYECTO SOCIAL CONCIERTO JUVENIL "MÚSICA AL PARQUE", PARROQUIA CONDADO.			
PROYECTO SOCIAL ARTivismos, "DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO", PARROQUIA EL CONDADO.	PROYECTO SOCIAL ARTivismos, "MURALES, DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO", PARROQUIA EL CONDADO.	730811	3.000,00
			\$27.000,00

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-

Sometida a consideración de los participantes de la reunión, la presente Acta fue leída y aprobada por unanimidad de los presentes. Para constancia de todo lo estipulado y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo el veintiocho de mayo del año dos mil veinte.

Dra. María Eugenia Pinos
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Representante	Nombres	Teléfono	N° Cédula	Firma
Comité de Seguimiento Asamblea Barrial Rancho San Antonio Alto	Franklin Vera Piedra	0998435133	1717156952	
Comité de Seguimiento Asamblea Barrial Cordillera de Cotacollao	Segundo Yunda Ramos	0967577070	1708456304	
Comité de Seguimiento Asamblea Barrial Roldós Cangahua	David Cuzco Nieto	0994477733	1713831962	
Comité de Seguimiento Asamblea Barrial Loma Hermosa	Enrique Proaño Quishpe	0993512889	1712530474	
Comité de Seguimiento Asamblea Barrial San Enrique de Velasco	Ana Iza Matabay	0969312422	1724476767	
Proponente Proyecto Social	Alba Pavón	0999093509	1710128867	
Proponente Proyecto Social	Flor María Toapanta	0998153101	1720029089	
Proponente Proyecto Social	Fabricio Dias	0984109024	1720529831	
Proponente Proyecto Social	Henry Huachamin	0998064786	1723026868	
Proponente Proyecto Social				

ACTA DE RESOLUCIÓN

ASAMBLEA CON EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019-2020 RESOLUCIÓN CAMBIO DE PROYECTO SOCIAL PARROQUIA CARCELÉN

En el D.M. de Quito, siendo las 10h00 del día jueves 28 mayo del año 2020, se realizó una reunión virtual vía Zoom los Miembros del Comité de Seguimiento de Presupuestos Participativos 2019-2020, los ciudadanos que solicitaron el Proyecto Social y la Administración Zonal La Delicia, para dar cumplimiento al Reglamento Sustitutivo a la Ordenanza Metropolitana 102, hoy Libro I.3, del Código Municipal, que se encuentra vigente, en el Título VIII, De los Presupuestos Participativos, Capítulo II, Del Seguimiento a la Ejecución y de la Evaluación, Artículo 66.-De la imposibilidad de ejecución.

DESARROLLO.-

Se la cordial bienvenida a todos los presentes y se e informa que el Proyecto Social que fue priorizado en la Asamblea Parroquial con fecha 26 de septiembre de 2019 fue la **"POR UN CARCELÉN UNIDO Y SOLIDARIO"** no se puede realizar dicho proyecto social por las siguientes Resoluciones Administrativas:

- Resolución de Alcaldía No. A 020 de 12 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Yunda, resolvió:
- "(...) Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaración de emergencia:
- la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales."
- Por su parte la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, de 16 de abril de 2020, dirigida a las Máximas Autoridades de las Entidades del Sector Público, en el marco de la emergencia sanitaria, establece directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, las mismas que deberán ser aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público, según el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador; para lo cual, se adjunta el "Anexo 1", mediante el cual se determina los ítems presupuestarios del Clasificador de Gasto, que se encuentran restringidos del grupo 53, y en el caso de los proyectos de inversión las partidas homologadas que corresponden al grupo 73, entre otras:
- 730204, Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción,
- empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales;
- 730613, Capacitación para la Ciudadanía en General;
- 730205, Espectáculos Culturales y Sociales.

En virtud de lo expuesto, se recomienda el cambio del Proyecto Social.

RESOLUCIÓN.-

- Se resuelve por mayoría de todos los presentes del Comité de Seguimiento de la Parroquia Carcelén el cambio de proyecto social a "LA IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS EN EL BARRIO FUENTE DE LUZ", el presupuesto inicial no varía.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-

Sometida a consideración de los participantes de la Asamblea, la presente Acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes. Para constancia de todo lo estipulado y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo el veintiocho de mayo del año dos mil veinte.

Dra. María Eugenia Pinos
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Representante	Nombres	Teléfono	N° Cédula	Firma
Comité de Seguimiento	ULBINA EDGARDO	0980674190	1706759220	
Comité de Seguimiento	Margarita Estela	1103870418	0998677456	
Comité de Seguimiento	JORGE ALCAR	1702722778	0992559033	
Comité de Seguimiento	SUAPEZ NELSON	170310107-9	0984057799	
Comité de Seguimiento	NELSON CHONZI	1702315777	09862957731	
Proponentes del Proyecto Social	Antonio Paucor	1709053852	0992920648	
Proponentes del Proyecto Social				

ACTA DE RESOLUCIÓN

ASAMBLEA CON EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019-2020 RESOLUCIÓN CAMBIO DE PROYECTO SOCIAL PARROQUIA PONCEANO

En el D.M. de Quito, siendo las 14h30 del día lunes 25 mayo del año 2020, se realizó una reunión virtual vía Zoom los Miembros del Comité de Seguimiento de Presupuestos Participativos 2019-2020, los ciudadanos que solicitaron el Proyecto Social y la Administración Zonal La Delicia, para dar cumplimiento al Reglamento Sustitutivo a la Ordenanza Metropolitana 102, hoy Libro I.3, del Código Municipal, que se encuentra vigente, en el Título VIII, De los Presupuestos Participativos, Capítulo II, Del Seguimiento a la Ejecución y de la Evaluación, referente a la *Imposibilidad de ejecución de proyecto social*.

DESARROLLO.-

La Dra. María Eugenia Pinos Administradora Zonal La Delicia da la cordial bienvenida a todos los presentes e informa que los Proyectos Sociales que fueron priorizados en la Asamblea Parroquial con fecha 01 de octubre de 2019 fueron; **"TALLER DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, BAILOTERAPIA, INDOR FUTBOL, MÚSICA INSTRUMENTAL NACIONAL, MANUALIDADES, COSTURA EN EL BARRIO LA DELICIA"** y **"TALLERES EDUCATIVOS: SALUD, COMUNICACIÓN, RIESGOS, SEGURIDADEN EN LA CIUDADELA LA OFELIA"**, no se pueden realizar dichos proyectos sociales por las siguientes Resoluciones Administrativas:

- Resolución de Alcaldía No. A 020 de 12 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Yunda, resolvió:

"(...) Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales."

Por su parte la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, de 16 de abril de 2020, dirigida a las Máximas Autoridades de las Entidades del Sector Público, en el marco de la emergencia sanitaria, establece directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, las mismas que deberán ser aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público, según el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador; para lo cual, se adjunta el "Anexo 1", mediante el cual se determina los items presupuestarios del Clasificador de Gasto, que se encuentran restringidos del grupo 53, y en el caso de los proyectos de inversión las partidas homologadas que corresponden al grupo 73, entre otras:

- 730204, Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales;

- 730613, Capacitación para la Ciudadanía en General;
- 730205, Espectáculos Culturales y Sociales.

En virtud de lo expuesto, se recomienda el cambio del Proyecto Social.




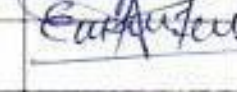


RESOLUCIÓN.-

- Se resuelve por mayoría de todos los presentes del Comité de Seguimiento de la Parroquia de Cotacollao el cambio de proyecto social a:
- "LA IMPLEMENTACIÓN DE UN JUEGO INFANTIL Y UN JUEGO INCLUSIVO EN EL BARRIO LA DELICIA, PARROQUIA PONCEANO"
- "LA IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS EN EL BARRIO LA OFELIA, PARROQUIA PONCEANO" el sector de intervención y el presupuesto inicial no varían.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-

Sometida a consideración de los participantes de la Asamblea, la presente Acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes. Para constancia de todo lo estipulado y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo el veinte y cinco de mayo del año dos mil veinte.

Dra. María Eugenia Pinos
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Representante	Nombres	Teléfono	N° Cédula	Firma
Comité de Seguimiento	Luis Humberto Pérez Torres	2536968	1700212226	
Comité de Seguimiento	Edgar Bayardo Torres	2532450	1700710054	
Comité de Seguimiento	Cecilia Cárdenas Duque	0996114717	1707546857	
Comité de Seguimiento	Eduardo Acuña Jara	0998712930	1703571503	
Comité de Seguimiento	Ernesto Mediavilla Lastra	0984069421	1704882925	
Proponente del Proyecto Social	Paul Vásquez	0996524424	1711995835	

ACTA DE RESOLUCIÓN**ASAMBLEA CON EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019-2020
RESOLUCIÓN CAMBIO DE PROYECTOS SOCIALES A OBRA PÚBLICA****PARROQUIA NANEGALITO**

En el D.M. de Quito, siendo las 12h00 del día jueves 28 de mayo del año 2020, se realizó la reunión con los Miembros del Comité de Seguimiento de Presupuestos Participativos 2019-2020, los ciudadanos que solicitaron Proyectos Sociales, GAD Nanegalito y la Administración Zonal La Delicia, para dar cumplimiento al Reglamento Sustitutivo a la Ordenanza Metropolitana 102, hoy Libro I.3, del Código Municipal, que se encuentra vigente, en el Título VIII, De los Presupuestos Participativos, Capítulo II, Del Seguimiento a la Ejecución y de la Evaluación, referente a la *Imposibilidad de ejecución de proyecto social*.

DESARROLLO.-

La Dra. María Eugenia Pinos Administradora Zonal La Delicia da la cordial bienvenida a todos los presentes e informa que los Proyectos Sociales que fueron priorizados en la Asamblea Parroquial con fecha 24 de septiembre de 2019 como son: Elaboración de un mural con técnica del gaffiti en los Barrios de Nanegalito, Protección de la zona de recarga hídrica, Festival del Oso Andino, Inclusión artística y musical para niños, jóvenes y adultos mayores, Encuentro cultural Danzando en Comunidad, no se pueden realizar dichos proyectos sociales por las siguientes Resoluciones Administrativas:

- Resolución de Alcaldía No. A 020 de 12 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Yunda, resolvió:

"(...) Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales."

Por su parte la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, de 16 de abril de 2020, dirigida a las Máximas Autoridades de las Entidades del Sector Público, en el marco de la emergencia sanitaria, establece directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, las mismas que deberán ser aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público, según el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador; para lo cual, se adjunta el "Anexo 1", mediante el cual se determina los ítems presupuestarios del Clasificador de Gasto, que se encuentran restringidos del grupo 53, y en el caso de los proyectos de inversión las partidas homologadas que corresponden al grupo 73, entre otras:

En virtud de lo expuesto, se recomienda el cambio de los Proyectos Sociales que corresponden al Presupuesto Participativo 2019-2020, los mismos que suman un valor de 73.388,51.

RESOLUCIÓN.-

- Se resuelve por mayoría de todos los presentes del Comité de Seguimiento de la Parroquia de Nanegalito el cambio de los cinco proyectos sociales mencionados anteriormente a las obras de: **IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS EN LA COMUNA SANTA ELENA** por un valor de \$8.600 y la **"REGENERACIÓN URBANA ACERAS DECORATIVAS EN EL BARRIO LAS COLINAS PARROQUIA NANEGALITO"**, por un valor de 64.788,51; el sector de intervención se mantiene en la Parroquia Nanegalito, el presupuesto referencial es de 73.388,51.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-

Sometida a consideración de los participantes de la Asamblea, la presente Acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes. Para constancia de todo lo estipulado y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo el veintiocho de mayo del año dos mil veinte.

Dra. María Eugenia Pinos

ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Representante	Nombres	Teléfono	N° Cédula	Firma
Comité de Seguimiento	Wiluca Pinalosa	0998374248	1704153863	
Comité de Seguimiento	Mónica Boza	0959100612	172339583-3	
Comité de Seguimiento	Angel Partila	0990653844	1726008327	
Comité de Seguimiento	Julio Fabara	2116355	0500355798	
Comité de Seguimiento	Edwin Pengachi	2116106	0486744327	
Proponente del Proyecto Social	Diego Rosero	0968087102	1715102941	
Proponente del Proyecto Social	Ruben Romero	0990482067	1724085251	
Proponente del Proyecto Social	Alberto Cuapasa		1703806552	
GAD Nanegalito	Oscar Arroyas	0990556716	1712110079	

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0563-O

Quito, D.M., 12 de febrero de 2020

Asunto: INFORMACION-COMUNA SANTA ELENA

Señor
Luis Eduardo Alarcon Molina
Coordinador
ASAMBLEA DE LA COMUNA SANTA ELENA

Jose Fernando Cabascango Collaguazo
Presidente del Consejo
PUEBLO KITU KARA
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al oficio No. CGPKK-157-2019, en la cual solicitan información en relación al porque no se ha firmado un convenio para la ejecución de la obra mejoramiento del estadio de la Comuna Santa Elena y Obras Complementarias; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

NORMA LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

- Artículo 56.- "Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible".
- Artículo 57.- "Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos":

Literal 4: Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. *Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos.*

Literal 5: Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita".

Literal 6: Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0563-O

Quito, D.M., 12 de febrero de 2020

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, COOTAD

- **Art. 103.- Tierras y territorios comunitarios.**- Se reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias que serán inalienables, inembargables e indivisibles y que *estarán exentas del pago de tasas e impuestos*; así como la posesión de los territorios y tierras ancestrales, que les serán adjudicadas gratuitamente.
- **Art. 302.- Participación ciudadana.**- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

- **Art. 308.- Comunas, comunidades y recintos.**- Constituirán una forma de organización territorial ancestral las comunas, comunidades y recintos en donde exista propiedad colectiva sobre la tierra.

Estas serán consideradas como unidades básicas para la participación ciudadana al interior de los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional descentralizado de planificación en el nivel de gobierno respectivo.

Se reconocen las formas de organización comunitarias en el marco del presente Código y la Ley de Comunas, sin perjuicio de los derechos colectivos de la Constitución, y los instrumentos internacionales en el caso de las nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios.

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0563-O

Quito, D.M., 12 de febrero de 2020

a) **LA LEY DE ORGANIZACION Y REGIMEN DE LAS COMUNAS**

- **Art. 10.- Inventario de bienes colectivos.**- Igualmente se llevará un Libro de Inventarios de los Bienes que en común posea la comuna, según el modelo que, impreso, proporcionará el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Una copia de dichos inventarios, autenticada por el presidente y el secretario del cabildo, se remitirá a dicho Ministerio.

a) **CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- **Art. 13.87.- Características.**- La elaboración y aprobación del presupuesto participativo zonal, deberá cumplir con los siguientes requisitos y características:
 - a) En la asamblea parroquial se priorizará el destino de los presupuestos participativos en la ejecución de obras, programas o proyectos;
 - b) El monto de lo presupuestos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales;
 - c) Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
 - d) Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión en la administración zonal serán públicas y los participantes buscarán llegar a acuerdos sobre las mismas;
 - e) Las obras priorizadas en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio y el cabildo comunal; y,
 - f) Su implementación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, será para el presupuesto del año inmediato siguiente.

La Secretaría encargada de la participación ciudadana definirá la metodología y elaborará el instructivo de aplicación de presupuestos participativos.

a) **INSTRUCTIVOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019-2020**

- **4.2 Gestión compartida/Corresponsabilidad**

Se realiza a través de un convenio

En este sentido, el MDMQ podrá aportar con:

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0563-O

Quito, D.M., 12 de febrero de 2020

- El monto comprendido hasta el 50% del costo del proyecto, según se determine en el convenio
- La administración general del proyecto, según se determine en el convenio.

La comunidad podrá aportar con:

- El porcentaje restante del costo del proyecto
- La administración general del proyecto, según se determine en el convenio.

Las obras que se realicen bajo esta modalidad no se considerarán en el cálculo del cobro de la contribución especial de mejoras.

- **7 Consideraciones para la ejecución de las obras, programas y proyectos sociales priorizados.**

Suscripción de Convenios: De conformidad con el artículo 65 del Reglamento vigente a la OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión. *Así como aquellos que requieran para la ejecución de obras de presupuesto participativos en territorios comunales.*"

ANÁLISIS:

De conformidad a la normativa legal invocada en líneas anteriores, previo a la ejecución de una obra contemplado en el presupuesto participativo, es necesario suscribir un convenio entre el Municipio en este caso la Administración Zonal La Delicia y el Cabildo Comunal.

CONCLUSIÓN:

Por todas y cada una de las consideraciones expuestas me permito dar a conocer que dentro del POA 2020 de esta Administración Zonal se encuentra planificada la ejecución de la obra "Mejoramiento del estadio - La Comuna Santa Elena. Barrio Santa Elena, parroquia Nanegalito", para lo cual es necesario la suscripción de un convenio previo a la ejecución de la obra.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0563-O

Quito, D.M., 12 de febrero de 2020

Mgs. Maria Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA DELICIA

Referencias:

- GADDMQ-AM-AGD-2019-3531-E

Anexos:

- GADDMQ-AM-AGD-2019-3531-E.PDF

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-1998-O

Quito, D.M., 30 de julio de 2020

Asunto: Solicitud de documentos para firma de convenio

Señor
Luis Eduardo Alarcon Molina
Coordinador
ASAMBLEA DE LA COMUNA SANTA ELENA
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento con oficio No. GADDMQ-AZLD-2020-0563-O, de 12 de febrero de 2020, se solicitó que previo a la ejecución de la obra contemplada en el presupuesto participativo en el ejercicio fiscal 2020 de esta Administración, era necesario suscribir un convenio entre la Administración Zonal La Delicia y el Cabildo Comunal de Santa Elena.

Más sin embargo hasta la presente fecha no hemos tenido respuesta, razón por la cual una vez más solicitamos de la manera más comedida y previa a la suscripción del Convenio se entregue la siguiente documentación:

- Copia del nombramiento del representante del Cabildo actualizado.
- Copia del Registro de la Comuna en el MAGAP.
- Copia del predio comunal registrado en el MAGAP que conste como bien comunal.

Así mismo dar a conocer que modalidad que se acogerían para la suscripción del convenio:

- Convenio de cogestión: Municipio aporta hasta el 50%, en este caso no se cobra el tributo de contribución especial de mejoras.
- Convenio de ejecución de la obra: Municipio aporta el 100%, en el presente caso se cobra el tributo de contribución especial de mejoras.

Cabe señalar que como fecha improrrogable para la entrega de los documentos señalados será hasta el lunes 10 de agosto de 2020, de tal manera que pueda ser considerada dentro de la planificación del presupuesto 2021, en vista que por dos años consecutivos no se puede ejecutar dicha obra.

En caso que la Comunidad desista de este requerimiento o no se cumpla con la petición antes señalada en el tiempo establecido para la entrega de documentos, esta

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-1998-O

Quito, D.M., 30 de julio de 2020

Administración tomará como negativa y por lo tanto no se considerará para la ejecución de la obra.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Copia:
Señor
Francisco Santiago Regulado Almeida
Coordinador de la Delegación de Nanegalito

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Irene Patricia Siza Benalcázar	ipsb	AZLD-DGPD	2020-07-27	
Revisado por: Byron Vinicio Flores Lopez	BVFL	AZLD-DJ	2020-07-29	
Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2020-07-30	

Comuna Santa Elena 07 de agosto de 2020

Doctora

María Eugenia Pinos

ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Presente.-

Reciba un cordial saludo de parte de la directiva de la Comuna Santa Elena, a la vez deseándole éxitos en las funciones que a diario viene desempeñando a favor de las Parroquias Noroccidentales

En relación al oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-1997-O, en el cual solicitan la entrega de la documentación para la suscripción del convenio entre la Administración Zonal La Delicia y la Comuna Santa Elena, para la ejecución de la obra de presupuesto participativo 2018-2019, me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del nombramiento del Representante del Cabildo actualizado

Como es de conocimiento público nos encontramos en una situación crítica debido a la pandemia en cuanto a la falta de transporte en las parroquias noroccidentales, lo que ha imposibilitado agilizar el proceso de recopilación de los documentos solicitados, por lo que solicito de manera especial una prórroga de tiempo para presentar la documentación faltante.

Así mismo doy a conocer que la modalidad a la cual nos acogemos para la suscripción del convenio es:

- Convenio de ejecución de la obra: Municipio aporta el 100%

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, a nombre de la Comuna Santa Elena y del mío propio, anticipamos nuestros agradecimientos

Atentamente



Lucia Valeria Alarcón Molina

Presidenta de la Comuna Santa Elena

Telf. 0962884410

Oficio Nro. MAG-DDPICHINCHA-2020-0496-O

Quito, D.M., 06 de agosto de 2020

Asunto: NOTIFICACIÓN DEL CABILDO 2020 DE LA COMUNA SANTA ELENA

Señora
Lucía Valeria Alarcon Molina
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento Nro. MAG-UGDAFPICHINCHA-2020-0292-E, de fecha 03 de agosto de 2020, la Sra. Lucía Valeria Alarcón Molina, Presidenta Electa de la COMUNA SANTA ELENA, quien solicita el nombramiento del Cabildo 2020 de la COMUNA SANTA ELENA, domiciliada en la parroquia Nanegalito, cantón Quito, provincia de Pichincha; al respecto me permito informar:

Una vez revisado el expediente, se determina que SI cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, publicado en el Registro Oficial 315, del 16 de abril de 2004, en razón de lo cual, esta Dirección procede a emitir la respectiva RESOLUCIÓN de la elección del Cabildo 2020 de la COMUNA SANTA ELENA, según consta en el Acta de Asamblea General realizada el 11 de enero de 2020.

Se deja constancia que la veracidad de la documentación presentada, es de exclusiva responsabilidad de la organización. En caso de detectarse alteración, falsificación, suplantación, u otros, se procederá conforme a la Ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome
DIRECTOR DISTRITAL PICHINCHA

Referencias:

- MAG-UGDAFPICHINCHA-2020-0292-E

Anexos:

- sra_lucia_valeria_alarcon.pdf

Copia:

Señorita Abogada
María Crisina Londoño Orquera
Servidor Público 5

Señora Ingeniera
Aida del Rocío Guamanza Inapana
Servidor Público 3

ml



RESOLUCIÓN Nro. 076 -DDPICHINCHA

**LA DIRECCIÓN DISTRITAL 17D09 – PARROQUIAS RURALES TUMBACO A TABABELA –
MAG**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 1 del Art. 61 garantiza que: *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos (...);”*

Que el numeral 9 del Art. 57 ibídem señala que: *“Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. (...) Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. (...);”*

Que *“La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.”*, es lo que ordena el Art. 424 del mismo instrumento jurídico;

Que *“Las comunas se regirán por esta Ley y adquirirán personería jurídica, por el solo hecho de atenerse a ella”* es lo que manda la Ley de Organización y Régimen de Comunas.

Que en el artículo 4 ibídem dispone que *“Administrativamente las comunas dependen del Ministerio de Agricultura y Ganadería.”;*

Que en el artículo 11 del mismo cuerpo de normas determina: *“En cualquier día del mes de diciembre de cada año, según la convocatoria previa hecha por el cabildo, se reunirán los habitantes que consten en el registro, en un sitio de la comuna o en cualquier otro de la parroquia respectiva, con el objeto de nombrar el cabildo que ha de representarlos en el año siguiente (...);”*

Que mediante Documento Nro. MAG-UGDAFPICHINCHA-2020-0292-E, de fecha 03 de agosto de 2020, la Sra. Lucia Valeria Alarcón Molina Presidenta Electa de la **COMUNA SANTA ELENA**, quien solicita el nombramiento del Cabildo 2020 de la **COMUNA SANTA ELENA**, domiciliada en la parroquia Nanegalito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que mediante Acta de Asamblea General de Elección de Cabildo, de fecha 11 de enero de 2020, en la cual se elige al Cabildo para el 2020 de la **COMUNA SANTA ELENA**;

Que una vez revisada la documentación en la Dirección Distrital de Pichincha, y revisada el acta de elección de cabildo con los respectivos habilitantes, se determina que cumple con las condiciones y requisitos previstos para proceder al correspondiente nombramiento y registro;

En uso de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Ministerial No. 089 del 29 de junio de 2018 y al Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG en ejercicio de la Delegación conferida,

RESUELVE:

Art.1.- Acoger la transición efectuada en la **COMUNA SANTA ELENA** y extender el nombramiento de la **DIRECTIVA** de la **COMUNA SANTA ELENA**, ubicada en la parroquia Nanegalito, cantón Quito, provincia de Pichincha, según los nombres y dignidades que constan en el acta adjunta a la solicitud y que es como sigue:

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. CÉDULA
PRESIDENTE	LUCIA VALERIA ALARCON MOLINA	1715690317
VICEPRESIDENTE	WILSON ALFONSO ENRIQUEZ RUIZ	1716668718
TESORERO	DORIS ARACELY RAMIREZ CEVALLOS	1718521428
SINDICO	LUIS EDUARDO ALARCON MOLINA	1707248603
SECRETARIO	DIANA MARIBEL BARAHONA MEZA	1726582016

Art.2.- Notifíquese a los interesados conforme lo establece el artículo 165, numeral 1, del Código Orgánico Administrativo.

Art.3.- Advertir respecto del contenido de la documentación presentada, cuya responsabilidad será exclusiva de los interesados, quienes en caso de detectar alguna irregularidad procederán conforme a la normativa aplicable.

Art.4.- Disponer con carácter de obligatorio que, previo al proceso electoral para elegir a la directiva del periodo siguiente, **COMUNA SANTA ELENA**, solicite la verificación y registro del padrón electoral en la Dirección Distrital de Pichincha; padrón que deberá actualizarse consecutivamente cada año en base al ingreso y salida de los comuneros;

Art.5.- Recomendar que para la elección y posesión de la directiva comunal, la entidad peticionaria dé estricto cumplimiento con lo ordenado en los artículos 11, 12 y 19 literal c de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas; y

Art.6.- Sugerir a la **COMUNA SANTA ELENA**, de la obligación de respetar las disposiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, pactos, convenios y demás instrumentos internacionales de derechos humanos con los que se hallan protegidos los recursos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

Art.7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en la ciudad de Machachi, Parroquia Cutuglagua, a 06 de agosto de 2020



Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome
DIRECTOR DISTRICTAL DE PICHINCHA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.



Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2136-O

Quito, D.M., 14 de agosto de 2020

Asunto: OFICIO COMUNA SANTA ELENA

Señora
Lucía Valeria Alarcon Molina
Presidenta
COMUNA SANTA ELENA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-AZLD-CDN-0116-E, de 7 agosto, en la cual solicita una prórroga de tiempo para entrega de documentación faltante, Copia del predio comunal registrado en el MAGAP que conste como bien comunal, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Toda vez que esta Administración ha reprogramado por dos años consecutivos en el POA la ejecución de la obra (mejoramiento del Estadio de la Comuna de Santa Elena) dentro del Proyecto de Presupuestos Participativos, y en vista que no se ha contado con todos los requisitos solicitados para la suscripción del convenio requerido, comunico a usted que lamento no poder otorgar prórroga adicional, conforme es solicitud, en razón de que tanto el proceso de suscripción de convenio, la posterior ejecución de la obra que conlleva la etapa precontractual y contractual, impiden que la misma pueda ser ejecutada en el presente año, considerando que estamos iniciando el tercer cuatrimestre, lo cual implica que este recurso una vez más se pierda en este año, reflejando una baja ejecución presupuestaria para la Institución.

No obstante cuando la Comunidad cuente con todos los requisitos solicitados, se les invita a participar en los nuevos procesos de asambleas de presupuestos participativos para el año 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2136-O

Quito, D.M., 14 de agosto de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-CDN-0116-E

Anexos:

- OFICIO SANTA ELENA.pdf
- NOMBRAMIENTO SANTA ELENA.pdf
- SUMILLA DJ Y DGP (2).PDF

Copias:

Señor
Francisco Santiago Regalado Almeida
Coordinador de Nanegalito

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por Irene Patricia Siza Benalcázar	ipsb	AZLD-DGPD	2020-08-14	
Revisado por Byron Vinicio Flores Lopez	BVFL	AZLD-DJ	2020-08-14	
Aprobado por María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2020-08-14	

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2914-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

Asunto: Reprogramación de Obras para el año 2021

Señor
Washington Galo Portilla Pozo
Presidente
GAD PARROQUIAL DE GUALEA

Doctor
Richard Mario Paredes
Presidente
GOBIERNO PARROQUIAL PACTO

Señor
Oscar Patricio Armijos Armijos
Presidente
GAD PARROQUIAL NANEGALITO

Señor
Luis Eduardo Logaña Toapanta
Presidente
GAD PARROQUIAL CALACALI
En su Despacho

De mi consideración:

Antecedentes.-

- La pandemia de covid-19 ha tenido un impacto devastador en Ecuador, lo que se refleja también en el Distrito Metropolitano de Quito. Las autoridades del MDMQ han tomado medidas para mitigar las consecuencias socioeconómicas de la crisis, y medidas para contener la propagación del virus y financiar los recursos necesarios para el sector salud.
- La pandemia y los problemas financieros y económicos han planteado un gran desafío para la economía del DMQ y han generado importantes restricciones financieras.
- El FMI prevé que el PIB disminuya en un 6,3% en 2020, debido a la pandemia y al desplome del precio del petróleo.
- La previsión del Banco Mundial en 2020 es similar (-6%), pero espera un rebote del 3,2% en 2021. Y CEPAL prevé una caída del 6,5%.

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2914-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

- El Ecuador estará pasando por su mayor recesión desde el -4,7% de 1999 y el choque más duro desde 1967. El país decreció el 0,2% en 2019, el 1,4% en 2018 y el 2,4% en 2017 y registrar una caída del PIB del 1,2% en 2016.
- En Quito se estima que en 2020 habrá una contracción de más de 4% de la economía local, sin embargo, antes de la pandemia se esperaba que creciera un 0,7%.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito ha dejado de percibir las asignaciones del Estado que por ley le corresponden, mismas que al primer semestre de año 2020 alcanzan solamente el 30,24%, además, se ha disminuido exponencialmente la recaudación de recursos propios calculada en un 63.46%.

Situación actual y fundamentación.-

La situación crítica expuesta nos ha obligado a adoptar medidas urgentes en cuanto a la asignación de recursos públicos municipales que se transfiere a las unidades, órganos y entidades, razón por la cual hemos desarrollado talleres y mesas de trabajo técnicas cuyo propósito final es afrontar de manera responsable la crisis económica existente.

El Alcalde Metropolitano mediante Resolución Nro. A 049 de 16 de julio del 2020, expidió los “Lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, restricción y optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19”.

En este contexto, en asambleas informativas de presupuestos participativos realizadas en el mes de agosto en cada una de las Parroquias de esta Administración, se puso en conocimiento que por restricciones en ciertas partidas presupuestarias por parte del Ministerio de Economía y Finanzas las obras que detallo a continuación fueron reprogramados para su ejecución en el año 2021.

Remodelación de la Piscina, Barrio Resurrección , Parroquia Calacalí
Remodelación de la Piscina de la Parroquia Gualea
Primera etapa de la Remodelación de Piscina de la Parroquia Nanegalito
Construcción de visera, baterías sanitarias y cancha sintética, Centro poblado, Parroquia Pacto

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2914-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Copia:

Señor
Francisco Santiago Regalado Almeida
Coordinador de Nanegalito

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Irene Patricia Siza Benalcazar	ipsb	AZLD-DGPD	2020-10-07	
Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2020-10-12	